



Resolución de Decanato **508 / 2026 - SAL -UNSa**

EXP SAL 84/2026 - SAL-UNSA . TENER POR APROBADO el contrato de locación de servicios del Lic. RODRIGUEZ Iván Andrés- Secretaria de Asuntos Institucionales- Periodo 01/06/26 al 31/12/26.

De: Salud - Dir. Economica Financiera



Salta,
24/09/2026

VISTO: La Resolución D. N.º 416/26, mediante la cual se autoriza la suscripción del contrato de servicios del Lic. Iván Andrés RODRIGUEZ, para desempeñarse en el área de Prensa y Comunicación de la Secretaria de Asuntos Institucionales de esta Unidad Académica; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Resolución D. N.º 416/2026, el período de contratación se establece desde el 01 de junio de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, fijándose los honorarios por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00) mensuales.

Que el DECANATO autoriza la imputación del gasto en la partidas de Contratos (26-004-014), 10% Cursos (26-005-005) y Rentas de la Propiedad (26-007-001), Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 4 – Servicios Técnicos y Profesionales –, Ítem 9 – Otros n.e.p., por la suma total de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.427.500,00), destinada a atender la presente contratación.

Que lo actuado se encuadra conforme a lo establecido en el Título VI – Gobierno de las Facultades, Capítulo III, Artículo 117 – Atribuciones del Decano, resultando procedente el dictado del acto administrativo pertinente.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

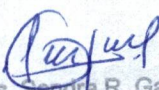
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: TENER POR APROBADO el Contrato de Servicios suscripto entre la Decana, Prof. Nancy Gladys Cardozo, DNI N.º 24.466.232, y el Lic. Iván Andrés RODRIGUEZ, DNI N.º 35.048.404, el cual se incorpora como Anexo I y forma parte integrante de la presente resolución.

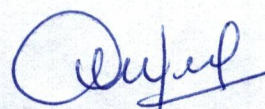
ARTÍCULO 2º: IMPUTAR la suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.427.500,00) a las partidas de Contratos (026-004-014) , 10% Cursos (026-005-005) y Rentas de la Propiedad (26-007-001), Inciso 3 – Servicios No Personales, Partida 4 Servicios Técnicos y Profesionales –, Ítem 9 – Otros n.e.p. – para atender el presente gasto.

ARTÍCULO 3º: PUBLICAR en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta, comuníquese con copia al interesado, Departamento de Personal y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

cjc/ca/mcia


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Universidad Nacional de Salta, CUIT 30-58676257-1, representada en este acto por la Sra. Decana, Prof. Nancy Gladys CARDOZO, D.N.I. N° 24.466.232, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia N° 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominada "EL COMITENTE" por una parte y por la otra parte el Lic. RODRIGUEZ Iván Andrés, argentino, D.N.I. N° 35.048.404, con domicilio legal en block 7, 1° piso ,3° etapa, Barrio Parque General Belgrano, de la Ciudad de Salta, provincia de Salta, en adelante "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" acuerdan en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios y en calidad de autónomo, sujeto a las cláusulas que a continuación se estipulan.

PRIMERA: Disposiciones Generales: A los efectos de interpretar el espíritu del presente contrato, a menos que se preceptúe otra regulación, los términos que a continuación se expresan tendrán el siguiente significado:

- a) LEY APLICABLE: Son las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en la República Argentina.
- b) CONTRATO: Es el presente instrumento legal celebrado entre el COMITENTE y el PRESTADOR DE SERVICIOS.
- c) COMITENTE: Es la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta.
- d) PRESTADOR DE SERVICIOS: Es la persona física que actuando en forma independiente, se obliga por este contrato a proveer un servicio determinado al comitente, mediante honorarios.
- e) SERVICIOS: Es el servicio descripto en la cláusulas tercera y cuarta que el prestador debe realizar conforme este Contrato.
- f) TERCERO: Es cualquier persona o firma que no sea el comitente o el prestador de servicios.

SEGUNDA: Relación entre las Partes: El presente CONTRATO se celebra en los términos de la Resolución -D- N° 416/2026, Expediente N° SAL 84/2026, constituyendo una locación de servicios y ninguna estipulación podrá interpretarse en el sentido de que entre las partes existe una relación de empleo o cualquier otra que implique obligaciones para el COMITENTE más allá del plazo previsto o que excedan las expresamente aquí acordadas. Por lo tanto, el PRESTADOR DE SERVICIOS no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, ni con la Universidad Nacional de Salta, y se regirá exclusivamente por la normativa mencionada en el encabezamiento del presente CONTRATO. -----

9
15
Ju



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



TERCERA: Ámbito de Prestación de Servicios: El PRESTADOR DE SERVICIOS prestará sus servicios, durante treinta (30) horas semanales, en el área de la Secretaría de Asuntos Institucionales como Coordinador del Equipo de Prensa y Comunicación Institucional de esta Facultad, según las necesidades de la Institución, distribuidas en horarios conforme las necesidades del área y de común acuerdo entre las partes. -----

CUARTA: Objeto: El PRESTADOR DE SERVICIOS se compromete a prestar el servicio en el área determinada en la cláusula tercera y bajo la supervisión del responsable de la misma. Cumpliendo lo siguiente:

- Mantenimiento e incorporación de canales de comunicación de la Facultad de Ciencias de la Salud, optimizando los procesos comunicacionales internos y para con la comunidad.
- Visibilización de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta en medios masivos de comunicación tradicionales, digitales (redes sociales) y comunitarios a nivel local, provincial y nacional.
- Promoción de una identidad institucional para los medios de comunicación acorde a los valores, misión y visión que tiene la facultad.
- Actualización de los canales de información internos a través de redes sociales, partes de prensa, boletines, correo electrónico institucional, entre otros.
- Creación de contenidos específicos (escritos y audiovisuales) de acuerdo al público destinatario.
- Fortalecimiento de lazos comunicacionales con medios de comunicación y profesionales del área y organización de una agenda comunicacional/mediática.
- Cubertura de eventos y reuniones Institucionales.

QUINTA: Vigencia y duración: El presente CONTRATO tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2026 y con vencimiento el día 31 de diciembre de 2026. Queda establecido que este CONTRATO NO IMPORTA UNA EXPECTATIVA O DERECHO A PRÓRROGA A BENEFICIO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, pudiendo ser prorrogado o renovado o ampliado unilateralmente por la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta por razones de oportunidad, mérito o conveniencia destinadas a satisfacer las necesidades de la Unidad Académica mediante una única prórroga o con una nueva contratación.-----

SEXTA: Honorarios y forma de Pago: El total de honorarios que debe efectuarse en virtud de este CONTRATO asciende a la suma de PESOS: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$4.427.500,00) correspondiendo al pago de:

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de junio del 2026 al 30 de junio del 2026.
- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de julio del 2026 al 31 de julio del 2026.
- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de agosto del 2026 al 31 de agosto del 2026.
- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de septiembre del 2026 al 30 de septiembre del 2026.
- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de octubre del 2026 al 31 de octubre del 2026.
- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de noviembre del 2026 al 30 de noviembre del 2026.
- PESOS: SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$632.500,00), por el periodo: 01 de diciembre del 2026 al 31 de diciembre del 2026.

A fin de percibir el mismo, EL PRESTADOR DE SERVICIOS deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C), y el responsable del área en la que preste servicios elevará un informe dirigido a la Sra. Decana, dejando constancia del cumplimiento de las tareas y horarios establecidos en la cláusula tercera. Cuando la prestación horaria sea menor a la acordada, el pago será proporcional. De estos pagos se deducirán las retenciones y gravámenes que legalmente corresponda. El pago se realizará a mes vencido desde el **01 al 10 (inclusive)**. -----

SÉPTIMA: Permisos Especiales: Se reconocerán los "Permisos Especiales" únicamente con autorización del COMITENTE, previa conformidad del encargado del área, quien dispondrá la forma de devolución de los servicios no prestados detallando las horas incumplidas atento a lo pactado en la cláusula tercera, siempre respetando el objeto del presente CONTRATO. -----

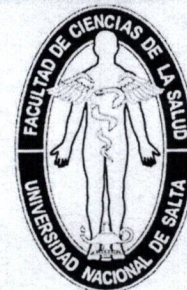
OCTAVA: Confidencialidad - Responsabilidades: El PRESTADOR DE SERVICIOS se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre asuntos que sean sometidos a su tratamiento; quedando expresamente prohibido brindar información de lo que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización a requerimiento del COMITENTE. Son a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS los aportes, previsiones de seguros y prestaciones médicas, liberando en tal sentido al COMITENTE de toda responsabilidad por accidentes de toda índole, asistencia médica y obra social cuyo cumplimiento correrá bajo su exclusiva cuenta, como así también toda

[Firma manuscrita]



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



otra obligación en materia impositiva, previsional y de seguridad social. El PRESTADOR DE SERVICIOS es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente CONTRATO. -----

NOVENA: Condición Jurídica: El PRESTADOR DE SERVICIOS no será considerado en ningún caso bajo relación de empleo público con la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Salta, se regirá exclusivamente por lo pautado en el presente contrato. -----

DÉCIMA: Derechos y Obligaciones: Los Derechos y Obligaciones del PRESTADOR DE SERVICIOS serán exclusivamente los aquí previstos. -----

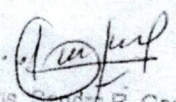
DÉCIMA PRIMERA: Rescisión del Contrato: EL COMITENTE y EL PRESTADOR DE SERVICIOS podrán rescindir este contrato mediante carta documento u otro medio fehaciente sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, acordando expresamente que tal evento no genera derecho a ninguna de las partes a reclamar indemnización de ninguna índole por causa de la rescisión anticipada. -----

DÉCIMA SEGUNDA: Será a cargo del PRESTADOR DE SERVICIOS la parte proporcional de impuesto de Sellos que corresponde abonar por la celebración del presente CONTRATO dejándose constancia que la Universidad goza de exención impositiva. -----

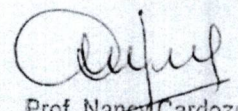
DÉCIMA TERCERA: Las partes constituyen domicilio a todos los efectos del presente contrato, en los enunciados en el encabezamiento donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se hicieren las partes con motivo o relacionadas con este CONTRATO y hasta tanto se notifique a la contraparte, por cualquier medio. -----

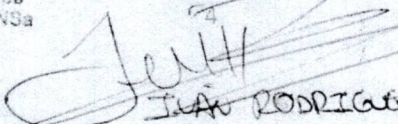
DÉCIMA CUARTA: Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de Salta, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder. -----

-----En la Ciudad de Salta, a los 31 días del mes de agosto del 2026, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto. -----


Mgs. Sandra R. Gasparini
Secretaría de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa


JUAN RODRIGUEZ

MODO  **Banco Santa Fe**

Ref. 9T65DW4P



Pagaste a
DGR Salta



Monto
\$26.565



Fecha y Hora
01/09/2026 a las 13:46hs



Medio de pago
Banco Santa Fe · CA 6909



Comprobante de pago número
R7ZG0QNDKRX7D8RD9EXYPO



ID de QR
QRWF-9ba60853-b311-4b0a-8814-9fc90511d2a6

SEUO



"Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
Dirección General de Rentas de Salta
Impuesto de Sellos/Tasa Reintegrativa de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
20350484044	RODRIGUEZ, IVAN ANDRES	Locatario
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Locador

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
31/08/2026	31/12/2026	2765403

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital
BASE IMPONIBLE: 4427500.00

CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	26.565.00
	Recargo	0.00
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		26.565.00

SON PESOS: Veintiseis Mil Quinientos Sesenta y Cinco

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 16/09/2026



0003000601139857000115

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).
Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.



"Gral Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"
Dirección General de Rentas de Salta
Impuesto de Sellos/Tasa Reintegrativa de Servicios

F940W

PARTES INTERVINIENTES

CUIT / Nro.	Apellido y Nombre o Razón	Rol
20350484044	RODRIGUEZ, IVAN ANDRES	Locatario
30586762571	UNIVERSIDAD, NACIONAL DE	Locador

FECHA DEL ACTO	FECHA VTO DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
31/08/2026	31/12/2026	2765403

TIPO DE INSTRUMENTO

Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital
BASE IMPONIBLE: 4427500.00

CONCEPTOS		IMPORTE A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	26.565.00
	Recargo	0.00
	FOJAS	0.00
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	
TOTAL A PAGAR		26.565.00

SON PESOS: Veintiseis Mil Quinientos Sesenta y Cinco

FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 16/09/2026



0003000601139857000115

Este Formulario juntamente con el Comprobante de Pago respectivo debe adjuntarse al Instrumento como prueba de reposición del Tributo (RG 14/21).

Pago bajo exclusiva responsabilidad del contribuyente (Art. 280 CF).
Determinación sujeta a posterior Verificación. Talón para el Contribuyente.

Mgs. Sandra F. Gasparini
Secretaria de Asuntos Institucionales
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Prof. Nancy Cardozo
Decana
Fac. de Cs. de la Salud - UNSa